RESOLUCION No. CSJCUR18-135 Miércoles, 05 de septiembre de 2018

"Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 52.825.643 de Bogotá, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR12-106 de fecha julio 18 de 2012, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TAUSA - CUNDINAMARCA.

Que la citada servidora, fue actualizada, fue actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-16 del 09 de marzo de 2016, proferida por la que fuera la Sala Administrativa de esta Corporación, del cargo JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TAUSA - CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPO – CUNDINAMARCA.

Que, encontrándose actualizada en el Escalafón de Carrera Judicial como Juez Promiscuo Municipal de Sopó, la doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial destinado a conformar los registros Nacionales de elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. PSAA14-10269 de 2014.

Que, mediante oficio CJOFI18-944 del 3 de abril de 2018, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Corporación Relación de Aspirantes por opción de Sede y traslados, de quienes integran el Registro de Elegibles conformado en desarrollo de los Acuerdos No. PSAA08-4536 y PSAA14-10269, para el cargo de Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, atendiendo a las vacantes reportadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y que fueran publicadas por el Consejo Superior, a partir del 1º de marzo de 2018.

Que en razón a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Gradinan mediante Acuerdo No. CSJCUA18-14 del 12 de abril de 2018, aprobación Ordinaria, formuló para ante la Sala Civil Especial en Restitución de Tierras del 1

er aso del lours



Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15 csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-135 del 05 de septiembre de 2018. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

Superior del Distrito Judicial de Bogotá, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles, destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA, figurando allí en primer lugar la doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ. Dicho Acuerdo se remitió Al Magistrado Coordinador de la Sala Especial mencionada, con Oficio CSJCUO18-738 del 12 de abril de 2018.

Que del Acuerdo CSJCUA18-14 del 12 de abril, se hizo aclaración mediante Acuerdo CSJCUA18-37 del 23 de los citados mes y año, específicamente en el encabezado, indicándose que la lista se formula para ante el Tribunal Superior de Bogotá y no de Cundinamarca como había quedado, en razón a la competencia.

Que, mediante oficio No. 655 de fecha julio 19 de 2018, radicado el físico ante este Consejo Seccional hasta el 4 de septiembre siguiente, el señor Escribiente del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cundinamarca, RICHARD JAVIER GARCIA MELDIVELSO, aportó copia de las Resoluciones Nos. 207 y 315 de fechas 7 de mayo y 25 de junio de 2018 respetivamente, mediante los cuales es nombrada y confirmada la doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ, en el cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE RESTITUCION DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA, por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en Sala Plena.

Que además se allegó copia del Acta de Posesión No. 203 del 4 de julio de 2018, con la que asume la doctora OSPINA GOMEZ el cargo antes dicho, a partir de la misma fecha.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial, con respecto al último cargo enunciado, en la hoja de vida que de la doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.825.643 de Bogotá, del cargo de JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPO – CUNDINAMARCA, al cargo de JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR18-135 del 05 de septiembre de 2018. "Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario".

de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

YSPRC/ALSS